

Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por Vriesia - 12/12/2012 23:57

Buenas,

Rescato el tema de la cuenta vivienda porque estoy interesado en abrir una antes de que termine el ejercicio, como estoy un poco perdido, me gustaría que me dijeseis las modificaciones que ha sufrido esta cuenta y lo que nos podemos descontar en la declaración de la renta.

Gracias!

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por tucapital.es - 13/12/2012 08:24

Puedes ingresar lo que quieras (hasta 9.040 euros), y te lo podrás deducir en 2013.

Pero a partir del 2013 ya no podrás seguir deduciendo... eso sí, tienes obligación de comprar antes de cumplir 4 años la cuenta vivienda.

Salu2.

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por euro_sport - 13/12/2012 09:23

Yo en esta declaración 2012 incluiré un depósito que he abierto por 7000 euros, para deducirme por cuenta vivienda, que junto con lo que me deduzco del pago de alquiler, me devolverán todas mi retenciones. No me había planteado abrir cuenta vivienda, pero como mi intención es, a final del año que viene, mirar de comprarme un piso, que si no es en 2013, lo normal es que antes de 4 años lo compre; sino, tampoco sería tanto que tengo que devolver de intereses (mas la deducción).

Yo creo que el que tenga intención firme de comprarse una vivienda y no tenga cuenta vivienda (un depósito puro y duro es válido siempre que no se destine a otro fin y no se mueva, y todo eso que ya se ha hablado como requisitos) que la meta en la declaración de la renta del 2012.

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por Vriesia - 14/12/2012 10:47

Eurosport, el año pasado en hacienda no me dejaron hacer lo q tu dices de poner el depo como cuenta vivienda. Tiene q ser el mismo numero de cuenta año tras año segun parece ser.

Que cuentas hay?

Tenemos alguna comparativa tucaপি?

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por tucaপি.es - 14/12/2012 11:00

No Vriesia, eso no es cierto. Hay sentencias judiciales que dicen lo contrario...

Salu2.

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por Vriesia - 14/12/2012 22:44

tucaপি.es escribió:

No Vriesia, eso no es cierto. Hay sentencias judiciales que dicen lo contrario...

Salu2.

El año pasado, al hacer mi declaración de la renta en la Agencia Tributaria (Previa cita), les dije que quería declarar un depósito como cuenta ahorro vivienda. Me dijeron que no sabían si se podía, yo les aseguré que sí que se podía, y llamaron a 2 superiores. Los dos me dijeron (después de esperar un rato) que la cuenta vivienda debe de mantener el mismo número (los mismos dígitos) durante los 4 años que dura la cuenta, por lo que un depósito pasajero no valdría porque entonces al año siguiente cambiarían los dígitos, el sistema, ministerio o lo que sea lo interpretaría como que la cuenta se ha quedado a 0 y me quitarían la cuenta ahorro vivienda.

Asustado, al final no hice la cuenta. Lo cierto es que siempre he pensado que se podría, pero ésta es mi experiencia. Alguien lo ha comprobado de primera mano?

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por tucaপি.es - 15/12/2012 07:58

Se puede anotar anualmente el código de la cuenta donde se tenga el dinero y si piden explicaciones, puedes llevar los recibos de las transferencias.

El dinero no se ha retirado del sistema financiero, y no se ha utilizado para otros fines.

De hecho en el propio manual del IRPF hace alusión a este punto: "Sin embargo, la simple transferencia de las cantidades depositadas de una cuenta vivienda a otra no implica disposición de las mismas para fines diferentes de la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual." y por lo tanto no se pierde el derecho a las deducciones.

En otro apartado dice: "Las cantidades deben ser depositadas en Entidades de Crédito, en cuentas separadas de cualquier otro tipo de imposición, sin que sea necesario que tengan la denominación específica de cuenta vivienda." Es decir, sirve cualquier depósito o cuenta bancaria, eso sí, hay que ser independiente y separado del resto de tu dinero.

- <http://www.tucapital.es/blogs/trucos/utiliza-un-deposito-de-alta-rentabilidad-como-cuenta-vivienda/>

Creo que ese técnico y los 2 superiores patinaron ese día ;)

Salu2.

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por ANOSFELES - 15/12/2012 11:41

Hola amigo V:

Yo he declarado durante 2 años la cuenta ahorro vivienda, luego como cambiaron las condiciones fiscales y ya no podía seguir desgravando, así que fui moviendo ese dinero por distintos depósitos. El primer año declaré como cuenta ahorro vivienda una cuenta remunerada y el segundo un depósito, y sin problema de ningún tipo. Eso sí, ya han pasado 4 años y no me he comprado vivienda, así que este año me va a tocar pagar a Hacienda un buen pico :unsure: .

Un saludo.

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por euro_sport - 15/12/2012 13:01

Hola, a raíz de tu caso,,,creo haber leído, que como medida extraordinaria, a los que se le hayan pasado el plazo de los 4 años sin comprar una vivienda, pueden, en la declaración de la renta del 2012, meter "devolver" lo que se dedujeron, PERO SIN INTERESES ALGUNOS. Te puedo dar éste teléfono de información tributaria, y allí podrán resolverte esta duda: 901335533

Un saludo, y a ver si hay suerte y no pagas intereses.

ANOSFELES escribió:

Hola amigo V:

Yo he declarado durante 2 años la cuenta ahorro vivienda, luego como cambiaron las condiciones fiscales y ya no podía seguir desgravando, así que fui moviendo ese dinero por distintos depósitos. El primer año declaré como cuenta ahorro vivienda una cuenta remunerada y el segundo un depósito, y sin problema de ningún tipo. Eso sí, ya han pasado 4 años y no me he comprado vivienda, así que este año me va a tocar pagar a Hacienda un buen pico :unsure: .

Un saludo.

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por euro_sport - 15/12/2012 13:08

Me parece increíble que nosotros, a veces sepamos más que los propios de Hacienda,,,se podrían estudiar las leyes, etc, que para eso trabajan en ello,,,como muy bien dice TU CAPI, cada año, tendrás que meter los 20 dígitos de la cuenta (depósito) donde hayas tenido el dinero a 31.12.xxxx (xxxx es el año en que haces la declaración, que en este caso sería 31.12.2012)

Me queman estos de Hacienda.

Ayer un compañero, ya que tuvo que ir a una administración de Hacienda, preguntó lo del límite de pago en efectivo de 2500 €, y sabéis cuál fue la respuesta del que le atendió?? Pues que no tenía ni idea!!! que era algo nuevo y no estaba claro,,,pero este tío, al menos, se ha leído el BOE donde salió publicada la noticia???

Vriesia escribió:

Eurosport, el año pasado en hacienda no me dejaron hacer lo q tu dices de poner el depo como cuenta vivienda. Tiene q ser el mismo numero de cuenta año tras año segun parece ser.

Que cuentas hay?

Tenemos alguna comparativa tucapi?

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por ANOSFELES - 15/12/2012 16:16

euro_sport escribió:

Hola, a raíz de tu caso,,,creo haber leído, que como medida extraordinaria, a los que se le hayan pasado el plazo de los 4 años sin comprar una vivienda, pueden, en la declaración de la renta del 2012, meter "devolver" lo que se dedujeron, PERO SIN INTERESES ALGUNOS. Te puedo dar éste teléfono de información tributaria, y allí podrán resolverte esta duda: 901335533

Un saludo, y a ver si hay suerte y no pagas intereses.

Muchas gracias por tu aportación Eurosport:

Lo tendré en cuenta para la declaración de este año B)

Un saludo

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por Vriesia - 16/12/2012 23:27

Muchas gracias a todos;

Tucapi, este año lo intentaré con alguna cuenta corriente, porque no tengo depós planificados para hacer tan rápido.

Anosfeles, gracias por tu aclaración, el año que viene intentaré usar un depo.

Euro, gracias por todo a ti tb.

=====

Re: Cuenta vivienda para cuadrar cuentas!

Escrito por euro_sport - 17/12/2012 08:58

Vriesia escribió:

Muchas gracias a todos;

Tucapi, este año lo intentaré con alguna cuenta corriente, porque no tengo depós planificados para hacer tan rápido.

Anosfeles, gracias por tu aclaración, el año que viene intentaré usar un depo.

Euro, gracias por todo a ti tb.

Ojo, que, como yo lo entiendo, el saldo que tengas a 31.12.2012 en esa cuenta corriente, no podrás sacar dinero!! es decir, que no pongas una cuenta corriente donde pagues recibos, saques dinero,,,etc, porque ahí podrías tener problemas, ojo. El dinero de la "cuenta vivienda" no se puede tocar, y debe ir en bloque a otra cuenta o depósito.

=====